

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00022 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien decidió, en auto del 30 de junio de 2020, declarar desierto el recurso de apelación que fuera interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia del 18 de noviembre de 2019, proferida por este Estrado.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la secretaría procedió a confeccionar la liquidación de costas la misma se MODIFICA, como quiera que, a las agencias en derecho a las que se condenó a la parte actora en auto del 18 de noviembre de 2020, que resolvió su solicitud de nulidad, por \$400.000.00 Mcte, deben agregarse las agencias por valor de \$600.000.00 Mcte, del auto de 25 de enero de 2021 que declaró impróspero el recurso de súplica.

Así las cosas, la liquidación de costas se APRUEBA en la suma de \$10.900.000.00 Mcte.

Por secretaría désele acceso a las partes de la liquidación que adelantó y que se encuentra física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 140 del 12 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2a82075789c55a19f354b530a5af0967a9e7e64c93d0f39fde0003e4393033**

Documento generado en 11/10/2021 06:18:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>